

# Política de Compliance Penal

## MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

### INTRODUCCIÓN

La Política General de Compliance del Museo Guggenheim Bilbao (en adelante “MGB”) recoge los compromisos de MGB en materia de compliance y está enmarcada en su Programa de Cumplimiento para la Prevención de Riesgos Penales (en adelante el “Programa de Cumplimiento”), del cual forma parte.

Esta Política es un extracto de los aspectos esenciales recogidos en el Manual de Prevención de Riesgos Penales, el cual forma parte del Programa de Cumplimiento.

MGB atiende a la letra y al espíritu de las obligaciones y normas de las distintas jurisdicciones en las que opera y de aquellas que ha asumido voluntariamente. En particular, MGB se compromete al cumplimiento de la legislación penal aplicable.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

SUBJETIVO - Esta Política general es de aplicación a todas las personas trabajadoras, directivas y administradoras de todas las sociedades que integran MGB (los “Sujetos Obligados”). A estos efectos, se entenderá por “MGB”, las siguientes entidades:

- (i) Fundación del Museo Guggenheim Bilbao (FMGB)
- (ii) Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.
- (iii) Inmobiliaria Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.

Respecto de los terceros con los que MGB mantiene relaciones de negocio, como, por ejemplo, los proveedores, MGB analizará la documentación que presenten acreditativa del cumplimiento de un modelo de compliance propio alineado con el existente en MGB y, en caso de no tener dicha información, pondrá a su disposición una copia de la presente Política para que se adhieran a la misma.

OBJETIVO – Las actividades en cuyo ámbito se puede generar una responsabilidad penal para cada una de las entidades anteriormente descritas son:

- (i) Fundación del Museo Guggenheim Bilbao: gestionar y dirigir el Museo Guggenheim Bilbao, en la actividad principal de exhibir obras de arte, así como garantizar la conservación de la Colección Propia del Museo y hacer llegar estos contenidos a los diferentes públicos realizando todas las actividades necesarias para dichos fines. Se incluye así mismo la actividad de tienda-librería y auditorio.
- (ii) Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.: adquirir y mantener la propiedad de las obras de arte que conforman la Colección Propia del Museo Guggenheim Bilbao, cedida a largo plazo a FMGB para su exhibición al público.

- (iii) Inmobiliaria Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.: ostentar la propiedad del edificio del Museo Guggenheim Bilbao, de su almacén externo, y de los terrenos sobre los que se asientan.

## **OBJETIVOS**

MGB establece los siguientes objetivos en materia de compliance:

- Promover una cultura de integridad y respeto hacia las normas y estándares éticos que permita reaccionar de forma rápida ante riesgos o incumplimientos de los mismos, y que tenga en consideración no sólo los intereses de MGB sino también las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.
- Mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos.
- Desarrollar, con un enfoque conjunto, un modelo de cumplimiento y llevar a buen fin su implantación efectiva.
- Establecer una filosofía de tolerancia cero y prohibición de comisión de delitos, y evitar conductas contrarias a lo dispuesto en esta Política de Compliance y a las políticas y procedimientos internos establecidos, aplicando acciones disciplinarias, correctoras o sancionadoras amparadas por la normativa laboral vigente, en caso de que fuese necesario.
- Mostrar un rechazo absoluto y firme a la comisión de cualquier forma de hechos delictivos y exigir el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización.
- Fomentar la formación y comunicación del Programa de Compliance a las personas de la organización, incluyendo sus administradores, así como los terceros que se relacionen con ella, cuando proceda, para que conozcan y comprendan las normas y compromisos en materia de cumplimiento necesarios para desempeñar su actividad.
- Fomentar la exigibilidad de comunicar internamente cualquier denuncia relativa a compliance garantizando la confidencialidad e indemnidad.
- Revisar y actualizar de forma continua el Programa de Cumplimiento para asegurar su adecuación de acuerdo con las mejores prácticas.
- Desarrollar y cumplir los elementos estructurales del Programa de Cumplimiento, que a continuación se exponen.

## **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ELEMENTOS ESTRUCTURALES**

MGB ha establecido un Programa de Compliance basado en el principio de debido control, orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta política y que se resumen en los siguientes elementos:

- Liderazgo y compromiso. - La responsabilidad en materia de compliance incumbe, de manera general, a todos los miembros de MGB en su nivel de actuación específico y, en particular, a los representantes de la alta dirección y órgano de gobierno, que son responsables de su adecuada gestión: el Comité de Dirección y el Comité Ejecutivo.
- Evaluación del riesgo penal. - MGB mantiene un proceso de evaluación que comprende la identificación, el análisis y la valoración de los riesgos penales que MGB pueda razonablemente anticipar. Mediante dicha evaluación se han identificado las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- Protocolos y controles. - Los compromisos asumidos por MGB se reflejan en su normativa interna, constituida por el Código Ético y de Buenas Prácticas, las Normas de Conducta y resto de normas, procedimientos y controles que permiten y facilitan su efectiva implantación.
- Acciones de comunicación. - MGB lleva a cabo comunicaciones tanto internas como externas tendentes a favorecer la eficacia del Programa de Cumplimiento.
- Formación y concienciación. - MGB fomenta que los miembros de la organización especialmente expuestos se concienencien y formen adecuada, eficaz y proporcionalmente respecto de los riesgos penales, con la finalidad de evitarlos, detectarlos o saberlos gestionar conforme al sistema de gestión de compliance penal.
- Canal de denuncia. - MGB cuenta con un procedimiento adecuado que permite la comunicación de consultas y eventuales violaciones del Código de Conducta, así como del resto de normas y políticas corporativas.
- Sistema disciplinario. - MGB dispone de un sistema disciplinario que sanciona el incumplimiento de las medidas que establezca el Programa de Cumplimiento.
- Órgano de vigilancia y control. - MGB ha designado un órgano interno con poderes autónomos de iniciativa y de control al que ha confiado la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Programa de Cumplimiento. Este órgano, al que también se denomina “Comité de Prevención de Riesgos Penales”, goza de autoridad e independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Revisión y mejora permanente. - El Programa de Cumplimiento de MGB es un elemento vivo que permite su adaptación a los eventuales cambios que se puedan producir tanto a nivel legislativo como a nivel organizativo. A tal fin, se realizan verificaciones periódicas del mismo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.